

**REGISTRADO R- N° 177**

**Corresp. Expte. N° 3385/2011**

**BAHIA BLANCA, 08 de marzo de 2012**

**VISTO:**

La Resolución R- N° 147/2012, mediante la cual se llama a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División de Mantenimiento y Servicios de los Edificios de Av. Colón 80, 50 y 94; y

**CONSIDERANDO:**

Que por artículo 2° de la Resolución citada en el Visto de la presente se detallan los requisitos, temario general, condiciones generales y particulares, función y principales tareas a desarrollar correspondientes al concurso en cuestión;

Que en las “Condiciones Particulares” se incluye un ítem que corresponde a “Requisitos”;

Que por tanto corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución R- N° 147/12;

**POR ELLO,**

**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Rectificar el artículo 2° de la Resolución R- N° 147/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2°:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados (no excluyente).
- Poseer conocimientos certificados de Electricista
- Poseer conocimientos certificados de Foguista.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales (turno mañana), con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.

- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

#### **Temario General:**

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, ley de procedimiento administrativo 19549).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su Anexo).

#### **Codiciones Generales:**

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimientos básicos de computación (Procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, internet).

#### **Condiciones Particulares:**

- Conocimientos Generales de Mantenimiento y conservación de Instalaciones y como actuar en caso de contingencias.
- Poseer conocimientos generales certificados de normas de Higiene y Seguridad Laboral, Sanearamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación.
- Ley N° 19.587/72 (Higiene y Seguridad).
- Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART).

**Función:** Jefe de División de Mantenimiento y Servicios de los Edificios de Av. Colón 80, 50 y 94.

#### **Principales tareas a desarrollar:**

- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones. Anticipar situaciones y problemas previendo posibles riesgos u obstáculos.
- Realizar tareas de apoyo afines o similares a las del puesto de trabajo, así como trabajar en estrecha colaboración con los responsables máximos de la Dirección de Mantenimiento, Dirección de Construcciones (Mantenimiento Eléctrico) y Dirección de Intendencia.
- Supervisar la totalidad de los trabajos relacionados con la división a su cargo.
- Informar oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema sanitario /gas/pluviales/ eléctricos.
- Manejar los sistemas tecnológicos de seguridad instalados en el servicio

- Utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- -Verificar el cumplimiento de los trabajos de mantenimiento edilicio realizados en el Edificio a su cargo, por personal de planta permanente y/o empresa de servicios contratada constatando el cumplimiento del pliego licitatorio.
- Trabajar y garantizar la ejecución de un plan de mantenimiento preventivo en el edificio a su cargo.
- Proveer información a la Secretaría General Técnica y/o Directores de otras dependencias relacionada con sus actividades sobre cualquier asunto en desarrollo que pueda interesar o afectar a otros sectores.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Mantenimiento Eléctrico, teléfonos 459-5121 o 459-5100 interno 2120, e- mail: [jpmarini@uns.edu.ar](mailto:jpmarini@uns.edu.ar).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección de Intendencia, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----